

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 72.

Sábado 5 de Noviembre.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid, núm. 277, correspondiente al día 4 de Octubre se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión de dos Concejales del Ayuntamiento de Tagarabuena, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 21 de Setiembre último el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión de D. Lázaro Carrasco Talegón y don Crisanto Alonso Lorenzo, Concejales del Ayuntamiento de Tagarabuena, provincia de Zamora.

Fundó el Gobernador su providencia en que dichos interesados no asistían á las sesiones que celebrada la Corporación municipal á pesar de haber sido apercibidos y multados, causando con su conducta graves perjuicios en la administracion del pueblo.

El motivo que ha dado lugar á la suspensión debe por tanto considerarse suficiente, puesto que además de los perjuicios que los Concejales de que se trata han originado á los intereses municipales, incurrieron en desobediencia grave.

Por tal circunstancia encuentra la Sección justa la medida dictada por el Gobernador; pero como quiera que ha transcurrido el plazo señalado pa-

ra la suspensión decretada, quedaalzada por ministerio de la ley, y en consecuencia los Concejales suspensos han debido volver al ejercicio de sus funciones haciendo uso del derecho que ésta les concede, entiende la Sección que no procede dictar resolución alguna sobre el particular »

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1883.—GULLON.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

En la Gaceta de Madrid núm. 292, correspondiente al día 19 de Octubre último, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 10 de Junio último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Jimera de Libar, provincia de Málaga, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento que le resulta en su actual cupo, comparado con el que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, no llega al 55 por 100, y por lo tanto está dentro de los límites marcados por la Real orden de 15 de Julio de 1882;

Y considerando que el tipo medio de gravámen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'75 pesetas, y resultándole al de que se trata el de 4'02, obtiene un beneficio de 1'73 pesetas,

procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 2 de Junio último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Herreros, provincia de Soria, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el aumento que le resulta en su cupo actual de consumos, comparado con el que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, no llega al 15 por 100, y por lo tanto no le comprende el beneficio otorgado por la ley de 6 de Julio de 1882, cuyo espíritu fué limitar los aumentos que excedieran del 40 por 100;

Y considerando que el tipo medio de gravámen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 5'75 pesetas, y resultándole al de que se trata el 4'18, obtiene un beneficio de 1'57 pesetas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 10 de Junio último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, provincia de Soria, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que entre el cupo que en la actualidad tiene y el que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881 aparece una baja en el actual de 645'15 pesetas, ó sean de un 30 por 100;

Y considerando que segun determina la Real orden de 15 de Julio de 1882, el máximun á que pueden ascender las rebajas que se hagan en los cupos es de 30 por 100, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

El día 2 del próximo mes de Noviembre, se abre el pago á las clases pasivas de esta provincia por sus haberes correspondientes al mes actual; debiendo advertir que el pago estará abierto por el término de diez días.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 31 de Octubre de 1883.—

El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

D. José Fontan Centeno, Juez municipal de este pueblo é interino de instrucción de su partido.

En virtud de exhorto que me dirige el Sr. Juez de primera instancia de Bayamo en Puerto-Príncipe, hago saber: Que por ante dicho Sr. Juez penden autos de abintestato sobre muerte del Alferez que fué del Batallón Cazadores voluntario de las Tunas, D. Juan Martín Galvan, natural de Villamiel, en esta provincia, hijo de D. Simón y D.^a Teresa; y con el fin de que los que se consideren con derecho á la herencia pueden hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, los llamo y emplazo para que en el término de treinta días, comparezcan ante dicho Sr. Juez á usar de su derecho acompañados de los justificantes necesarios.

Dado en los Hoyos á 26 de Octubre de 1883.—José Fontan.—Por su mandado, Ciriaco González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Culela Concepción, natural de Peñamocor, en el reino de Portugal, vecino de Santibañez el Alto, soltero, pastor de 50 años de edad, cuyas señas personales y de vestir por nota se expresan á continuación, para que en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta oficial de Madrid y Boletín de la provincia comparezca en este Tribunal á ser citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia de lo criminal de Plasencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de ganado lanar, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar según previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades así civiles como militares se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del referido Antonio Culela Concepción, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes con el fin que viene enunciado.

Dado en los Hoyos á 26 de Octubre de 1883.—José Fontan.—El Escribano, Celedonio Rodríguez.

Señas.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color moreno, viste calzon y chaqueta de paño pardo, medias azules, zapatos de becerro blanco y sombrero chambergo.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

El día 19 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta, el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en dicho acto.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en aquella.

Peraleda de San Roman 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel León.

SANTIAGO DE CARBAJO.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el trimestre vencido en fin de Setiembre último:

Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1883.

Toma de posesión de los nuevos Concejales, constitución del Ayuntamiento, votación y elección de cargos y días en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 3 de Julio.

Examen y aprobación de la cuenta diaria de la Administración municipal interina de consumos; revisión y aprobación del expediente de subasta, pliego de condiciones y acuerdo tomado por la Corporación en 29 del anterior sobre arriendo de las especies de consumos.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.

Examen y aprobación de la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al semestre vencido en fin de Junio último; declarar en estado ruinoso la Casa Consistorial y traslación de las oficinas á la arrendada con tal motivo, cuyos gastos habrán de satisfacerse con cargo al capítulo de imprevisos.

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio.

Nombramientos de Comisiones permanentes, secciones en que se divide el Distrito municipal para el sorteo de los Vocales que han de componer la Junta, nombramiento del personal facultativo, personal de empleados, agentes de recaudación, apoderados y Depositario de Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio.

Determinando la garantía que ha de exigirse al arrendatario de consumos y ordenando á la vez que los productos, con deducción de gastos de la cuenta rendida por la Administración municipal interina de consumos, ingrese en las arcas municipales como fondos correspondientes al Municipio; aceptar finalmente la fianza

prestada por el Depositario como garantía del cargo.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio.

Prevenir al Depositario la conveniencia de rendir su cuenta para apreciar el estado de los fondos y abrir la nueva en los libros de Intervención y Depositaria; liquidación de la cuenta rendida por la Administración interina de consumos de ingresos de los productos liquidados.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio.

Reconocimiento de los edificios destinados á las escuelas y propuesta de sus reparaciones.

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio.

Examen de la cuenta rendida por el Depositario y declaración del mismo de no haber recibido más fondos por ningún concepto y con relación al ejercicio anterior, que los resultantes en mencionada cuenta; aprobación de las mismas con la cualidad de sin perjuicio y el inmediato ingreso de los fondos existentes en la Caja municipal; recomposición de los edificios destinados á la enseñanza é impetrar del Gobierno autorización para construir nuevos edificios al objeto.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.

Provisión del material necesario para el salón de sesiones del Ayuntamiento y sus oficinas; denegar la petición del arrendatario de consumos en solicitud de trasladar el fieltro central á un extremo de la población; examen de los expedientes administrativos por descubiertos de consumos y su nueva revisión; examen de las liquidaciones parciales practicadas con los recaudadores del impuesto de consumos y el ingreso de los saldos en su contra en las arcas municipales; distribución semestral de fondos con arreglo á los presupuestos vigentes.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto.

Sorteo de los Vocales asociados para constituir la Junta municipal y publicación del resultado á los efectos de la ley; propuesta al canista señor Quiñones la construcción de determinados muebles que el Ayuntamiento precisa, fijando cantidad y determinando las condiciones que habrán de reunir; examen y aprobación del presupuesto extraordinario municipal, para el ejercicio de 1883 á 1884.

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto.

Autorizar al Sr. Presidente para incoar los procedimientos que estime pertinentes á realizar los débitos que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara tiene con éste; rectificación de las cédulas de amillaramientos y citación al objeto de la Junta pericial; solicitar de los propietarios de la fuente de la Geregosa la cesión del aprovechamiento medicinal de la misma y de los terrenos que para ello se precisen en beneficio local.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto.

Cesión gratuita de los manantiales de la Geregosa con el terreno y servidumbre por los dueños de la misma en favor de este Municipio; determinando la justificación que debe hacerse para alcanzar el premio concedido por el Ayuntamiento por extinción de animales dañinos.

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre.

Determinando las condiciones económicas que ha de comprender el expediente de subasta del fruto de bellota de la dehesa Boyal de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 9 de Setiembre.

Hacerse cargo de la dehesa Boyal interin continúa la concentración de la Guardia civil y nombrando en su consecuencia un guarda interino de la misma; examen de los débitos que á favor de la Hacienda y Diputación provincial contra el Municipio resultan, y medios de enjugar los descubiertos de que se trata.

Sesión ordinaria del día 23 de Setiembre.

Autorizar la conversión de las inscripciones intrasferibles por los títulos de la nueva renta del 4 por 100 otorgando á expresado fin poderes suficientes al Agente de la Corporación en la capital.

Sesión ordinaria del día 30 de Setiembre.

Considerar ampliado el presupuesto del ejercicio corriente con el extraordinario aprobado por la superioridad para expresado año.

D. Gregorio Toresano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo,

Certifico: Que entre los particulares que comprende la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación el día 21 del actual, aparece el que copiado literalmente, dice así:

Particular.—Vistos los extractos de los acuerdos respectivamente tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último, se acordó aprobarlos, ordenando se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original citado á que me remito.

Y para que conste, estiendo y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santiago de Carabajo á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Toresano.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Toresano.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último.

Sesión extraordinaria del día 16 de Setiembre de 1883.

Discusión y aprobación del presu-

puesto extraordinario formado para el corriente año económico.

D. Gregorio Toresano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo,

Certifico: Que entre los particulares que comprendé la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación el día 21 del actual, aparece el que copiado á la letra, dice así:

Particular.—Vistos los extractos de los acuerdos respectivamente tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre vencido en fin de Setiembre último, se acordó aprobarlos, ordenando se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original citado á que me remito.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santiago de Carbajo á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Toresano.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Toresano.

CASAS DE D. GÓMEZ.

Recogido de un cerdo.

De mi orden se halla depositado en el vecino de esta localidad Luis Amor, un cerdo cuyas señas se expresan á continuación, que ha sido recogido.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial con objeto de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el que puede presentarse á su recogido, previa justificación y pago de gastos ocasionados.

Casas de D. Gómez 17 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Manuel Mateos.

Señas del cerdo.

Un cerdo como de año y medio, pelilaso, con la oreja derecha hendida y muesca por detrás, y en la izquierda golpe por delante, con hierro de esta figura J en ambas paletas.

MORALEJA.

Recogido de semovientes.

En la boyada del común de este pueblo, se encuentran hace ocho días próximamente, según manifestación del ganadero, dos reses de las señas siguientes:

Una novilla de tres años, pelo negro, bragada, cornicastilla, despuntada la oreja izquierda y orejisana la derecha, con hierro en la maza derecha, y

Otra ídem de la misma edad y pelo que la anterior, orejisana, cornibrocha y defectuosa la pata izquierda por haber sido sin duda perniquebrada.

Lo que se anuncia con el fin de que llegue á noticia de sus dueños, advirtiéndoles que pasado el término

legal sin presentarse á recogerlos, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Moraleja 8 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Emilio Gutierrez.

HERRERA DE ALCÁNTARA

Hallazgo de un semoviente.

De mi orden se halla depositada en poder de un vecino, una caballería mular, que extraviada y encontrada en el millar de la Liebre, fué presentada en el corral de Concejo de esta villa, y cuyas señas al final se expresan; y como quiera que su procedencia se ignora, se hace público por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño y previo pago de los gastos originados y que originarse puedan, se presente á su recogido.

Herrera de Alcántara 8 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Dionisio Berrocal.

Señas del semoviente.

Una mula de cinco á seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro y herrada de los cuatro remos con herraje, cerrada, y al parecer portuguesa.

CEDEILLO.

Recogido de una vaca.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositada de mi orden una vaca cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué entregada en esta Alcaldía por el encargado del punto de Carabineros de este pueblo, por haberla encontrado extraviada en la madrugada de hoy la pareja nombrada de servicio nocturno en las intermediaciones de este pueblo y junto á la Fuente Vieja; y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, he acordado dirigir el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos indicados.

Cedillo 6 de Agosto de 1883.—Por E. del A., Manuel Barata.

Señas.

Una vaca como de ocho á nueve años de edad, color castaño claro con la cabeza más oscura, teniendo el asta izquierda algo más corta que la derecha y con una estalladura por la parte de abajo, y con señales en las dos astas de haber sido atada con una sogá cuando tenía poca edad.

GARGÜERA.

Recogido de un buey.

En poder de un vecino de esta localidad se halla depositado de mi orden el semoviente cuyas señas al final se insertan, el cual me ha sido entregado por el Guarda de la Dehesa vieja, sita en esta jurisdicción, el día 6 de Julio último; y con el fin de que

pueda llegar á conocimiento de su dueño, he acordado dirigir á V. el presente á fin de que se digne insertarle en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos indicados.

Gargüera 5 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Joaquín Cruz.

Señas.

Un buey de seis á siete años, pelo colorado, la oreja derecha hendida y la izquierda orejisana, sin hierro.

MONROY.

Recogido de un semoviente.

Por disposición de esta Alcaldía se halla al cuidado de los vaqueros de la vacada de los vecinos de este pueblo el semoviente cuyas señas á continuación se expresan, el que se apareció en los estados del Sr. Marqués de Monroy á mediados de Mayo último.

Una res vacuna de cuatro á cinco años, pelo colorado claro, cornichaparro, la oreja izquierda despuntada y la derecha rabisaco por delante, con hierro, el que tenía puesto un campanillo inferior.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia por término de 30 días, para que pueda llegar á noticia de su verdadero dueño y presentarse á verificar su recogido, previa justificación de pertenecerle, y satisfecho los costos que hubiere hecho, pues trascurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública licitación.

Monroy 4 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Nemesio Morgado.

PALPARTIDA DE PLASENCIA.

Por Enrique Rodriguez, de esta vecindad, se me acaba de dar parte como al amanecer del día 2 del actual ha desaparecido de la dehesa Fresnedoso de los Santitos, sita en término jurisdiccional de la misma, el semoviente de las señas que á continuación se expresan, y con objeto de que llegue á conocimiento de las autoridades de esta provincia, se dignará V. S. ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la misma, á fin de que enterados de su paradero, puedan avisarlo á mi autoridad para que su dueño proceda á su recogido.

Malpartida de Plasencia 4 de Agosto de 1883.—Benito Pereira.

Señas.

Una jaca pelo castaño, edad 10 años, de seis cuartas de alzada, hierro de cruz en el anca derecha, una berruga en el nacimiento de la paleta ó brazo derecho, ramisaco por adentro en la oreja derecha.

PLASENCIA.

Recogido de un semoviente.

En el corral de Concejo de esta

ciudad se halla recogido un novillo negro, lomipardo, con ambas orejas aguzadas y sin hierro.

Lo que se anuncia en el periódico oficial á fin de que la persona á quien perteneciere dicho semoviente, deduzca su reclamación en debida forma sirviéndose los Sres. Alcaldes de la provincia dar á este edicto la oportuna publicidad.

Plasencia 1.º de Agosto de 1883.—El Alcalde, Ramón García Ceva.

CASILLAS DE CORIA.

Recogido de tres reses vacunas.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran depositadas y bajo la custodia de los boyeros del común de vecinos de este pueblo, tres reses vacunas de las siguientes señas:

Una vaca de cuatro años, rubia, que no se puede precisar el hierro que tiene en el anca izquierda, y señal de las orejas, por el mucho pelo que tiene.

Un novillo de tres años, rojo, con ramal en la oreja derecha, y en la izquierda lengua de pájaro, capón.

Otro novillo de cuatro años, rojo, capón, con hierro en el anca derecha de O hendidas las dos orejas y golpe por detrás.

Y como quiera que dichos semovientes se crea hayan sido extraviados de la feria de San Pedro, se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades, á fin de que llegando á conocimiento de sus verdaderos dueños se presenten á su recogido, previa justificación de pertenecerles.

Casillas de Coria 26 de Julio de 1883.—El Teniente de Alcalde, Francisco Moreno.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Recogido de un semoviente.

En este término ha sido presentado y se halla recogido en concepto de extraviado, un añojo, pelo rubio claro, rabisaco por detrás en la oreja derecha y hendida la izquierda, hierro de M en la llana derecha y martillo arriba.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de su dueño.

Zarza de Montanchez 22 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Moreno.

NAVACARROS

Recogido de una churra.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una churra de las señas que á continuación se expresan, la que al parecer procede de la provincia de Cáceres.

La persona que se crea con derecho á ella podrá reclamarla en el improrrogable término de 12 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia de Cáceres, pasados los cuales se verificará su enagenación en pública subasta.

Navacarros 24 de Julio de 1883.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Señas.

Una churra de año, negra, con hierro redondo en la llana derecha y cercellada en ambas orejas.

VILLAS-BUENAS.

Recogido de un semoviente.

Se ha incorporado al vaqueril del comun de estos vecinos, una vaca bardina, cornidalgada y bien cornipuesta, algo bragada de media barriga para atrás, un golpe por detrás de cada oreja, coliblanca, pialva de ambas patas, de tres años de edad, con hierro en el anca derecha.

Y como se ignora el dueño de dicho semoviente, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegando á conocimiento de él, se presente á su recogido previa justificación en la forma prevenida.

Villas-Buenas 17 de Julio de 1883.—El Alcalde, Quintin Perales.

ACEITUNA.

Recogido de un semoviente.

Desde el día 3 del corriente, se halla depositado en un vecino de este pueblo el semoviente que á continuación se expresa por haberlo aprehendido el guarda rural municipal pasando el día primero del mismo en el egido de este pueblo, propiedad de D. Paulino Perez y socios.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y proceda á su recogido en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de las costas y gastos originados.

Aceituna y Junio 19 de 1883.—El Alcalde, accidental, Manuel Perez.

Señas.

Un buey de cinco á siete años, pelo rabio, cornialegre, despantada la oreja izquierda y en la derecha golpe ó muesca.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Recogido de dos lechones.

En el vecino de este pueblo Francisco Muñoz Perez, se hallan depositados de mi orden, dos lechones, macho y hembra, con la oreja derecha hendida y en la izquierda un golpe por atrás.

Lo que se hace público con el fin de que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlos en tér-

mino de quince días; pues de no hacerlo así serán vendidos en pública subasta.

Robledillo de Trujillo 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Mateos Dominguez.

MONTANCHEZ.

Hallazgo de un semoviente.

Se halla depositada de orden de esta tenencia de Alcaldía, una cerda como de dos años, pelo negro, merina, orejisana, con hierro en la pelta derecha al parecer de O aunque confuso; cuya cerda ha sido hallada en las cercanías de esta villa por los guardas rurales, hace más de dos meses, y como á pesar de haberse dirigido oficios á los pueblos de este partido, no se ha presentado su dueño, se anuncia en el Boletín oficial para mayor publicidad á los efectos oportunos.

Montanchez 17 de Junio de 1883.—Celestino Galan y Galan.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Hallazgo de una yegua.

Se halla depositada de mi orden en la posada de este pueblo, una yegua pelo castaño oscuro, cola cortada á los corbejones, herrada de los cuatro remos, talla cerca de las siete cuartas, cerrada, con una pequeña olladura á la trasera del espinazo, y de pocas anchuras, y mal hechas las cuartillas de las manos, la cual ha sido aprehendida en el sembrado de este pueblo, sin que hasta la fecha se haya averiguado quien es su verdadero dueño, á pesar de haber circulado á los pueblos comarcanos.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole que trascurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, se procederá á su venta en pública subasta.

Santibañez el Bajo 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Felipe Montero.

CÁCERES.

Recogido de un semoviente.

Desde el día 25 del actual, se encuentra depositado en poder de Jacinto Granado, vecino de esta ciudad, un caballo de ignorada procedencia y de las señas que á continuación se determinan.

Tordo, con la crin larga, cerrado, rallano á la talla, capon, hierro de A R en la maza izquierda.

Lo que se anuncia para que llegando á noticias de su verdadero dueño se presente ante esta Alcaldía á recoger dicho semoviente siempre que previamente acredite su legitimidad.

Cáceres 28 de Mayo de 1883.—José María Trujillo.

CASAS DEL PUERTO.

Recogido de dos semovientes.

De mi orden se hallan depositadas en un vecino de esta villa dos reses vacunas de las señas que á continuación se expresan, las cuales han sido aprehendidas causando daño en propiedad particular de estos vecinos, por el guarda local de esta villa; y como quiera que no obstante de las circulares dirigidas á los pueblos limítrofes no se haya presentado persona alguna á verificar su recogido, he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de la provincia á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y verificar su recogido previa justificación de pertenecerle y abono de daños y costas causadas.

Casas del Puerto 14 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Juan Naharro.

Señas.

Dos reses vacunas, pelo cenizo, de ocho á diez años de edad, con muesca en la parte trasera de la oreja derecha, cercella en la izquierda y hierro de P en la llana derecha.

ANUNCIOS.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»



Máquinas para coser adoptadas en Inglaterra, Francia, Rusia y Turquía, para los trabajos oficiales, como construcción de uniformes del ejército etc. Recomendadas y admitidas por Ayuntamientos, Juntas de Instrucción pública y Diputaciones provinciales de España, para la enseñanza en las Escuelas públicas de niñas.

Para evitar falsificaciones, exijan se en las facturas las palabras:

MAQUINA LEGITIMA

DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER,

por

10 REALES SEMANALES

sin entrada, ni aumento, ni adelanto, se adquiere cualquier modelo de tan renombradas máquinas,

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Plaza de la Constitución, número 18.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

PROPIETARIO,

D. Francisco Vidal y Codina,
Jardinero Director, D Juan Cazeneuve.

Abundante y variado surtido de árboles frutales. Especialidades de varias comarcas de España y del Extranjero.

Arboles para paseos, carreteras y repoblacion de montes en grandes cantidades.

Abetos, Cedros, Cipreses, Pinos, Thuyas y otras comíferas.

Magnolias, Castaños de Indias, Tulipaneros, etc.

Camelias, Azaleas, Rhododendros, Dracenas, Ficus y otras muchas clases para adornos de salones y patios.

Arbustos y plantas de flores para jardines.

Magnífica coleccion de 500 variedades de rosales los mas superiores y nuevamente conocidos.

Eucaliptus, propios para diferentes clases de terrenos y climas.

58 variedades de fresas.

Vides de castas superiores del pais en grandes cantidades.

Idem americanas, resistentes á la floxera.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Corresponsal en esta provincia, D. Nicolás M. Jimenez.

Se arriendan yerbas para 1.500 ovejas en las dehesas Palacio y Palacito, término de esta capital.

Tienen pasto y no están infestadas de viruela.

En la Imprenta de este periódico darán razon.

GUIA OFICIAL

DE LOS

FERRO-CARRILES

DE

ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el ínfimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Foro L. Llanos núm. 19.